

Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/2//5.5

Título : Protocolos notariales

Fecha(s) : 1717 / 1718

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 131 hojas [sic]

Nombre del Productor : Escribanías de Valverde de Llerena

ATTENTIA
DE MIL SETE

Curia & Mill Sacerdotum & Clericorum
Almagarum & Doctores & Magister Honoris
Causae & filii & Sacerdos regius & Diego Ben
na & Dignus Morano Gomez & Juan Man
timaro Verdyraun

Juan Francisco & Arce

Alonso Sanchez Risco



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



Unio: m. a. r. 16.

8
21 & hord

**SELLO QVARTO. EIMTEMA;
RAVEDIS. AMO DEMIL SETE;
CIENTOS Y DIEZY OCHO.**

[Faded handwritten text, likely a legal document or deed, written in a cursive script. The text is difficult to decipher due to fading and bleed-through from the reverse side.]

Una Vaca llamada moris en edad de un año a Colon Carras en 1810

~~Una Vaca llamada M. Colada de Oros a Colon Pardo en edad de un año~~

de un año 1810

Una Vaca llamada Vaca de Oros a Colon Pardo en edad de un año 1810

Operados con sus agenos y en un año 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

Una vaca llamada de Pata Ochena 1810

12 Feb 12



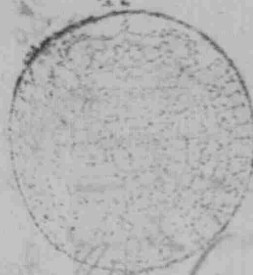
SELLO QVARTO. VENTENA:
RAVESIS. AÑO DE MIL SETE.
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

De que Da fe de que Juan de Salazar a que
buena Memoria de Juan de Salazar a que
buena Memoria de Juan de Salazar a que

2108 Juan de Salazar a que
 0100 Juan de Salazar a que
 1100 Juan de Salazar a que
 2100 Juan de Salazar a que
 3100 Juan de Salazar a que
 4100 Juan de Salazar a que
 5100 Juan de Salazar a que
 6100 Juan de Salazar a que
 7100 Juan de Salazar a que
 8100 Juan de Salazar a que
 9100 Juan de Salazar a que
 0055
 0020
 0055
 0040
 0100

Un Colen^{to} de Aguardiente Comencado do 120
 y lar en die do
 Una Manuella de Maiz fina do 20
 Una Vasquina de Maiz fina do 30
 Un medio de Maiz de Maiz de Maiz do 25
 Un Maiz de Maiz de Maiz do 36
 Una Maiz de Maiz de Maiz do 15
 Un pan de Maiz de Maiz do 60
 Un pan de Maiz de Maiz do 60
 Un pan de Maiz de Maiz do 15
 Un pan de Maiz de Maiz do 10
 Un pan de Maiz de Maiz do 11
 Un pan de Maiz de Maiz do 24
 Un pan de Maiz de Maiz do 40
 Un pan de Maiz de Maiz do 20
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 12
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 15
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 20
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 33
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 24
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 15
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 20
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 36
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 20
 Una Ann Cama de Maiz de Maiz do 20

Dos Manos blancas nuevas de un do 6.
 Una Manos pedrada azul do 50
 Una do 50
 Una do 20
 Una do 50
 Una do 10
 Dos do 20
 Una do 30
 Una do 24
 Una do 15
 Una do 33
 Una do 15
 Una do 2
 Una do 3
 Una do 10
 Una do 11
 Una do 15
 Una do 44
 Una do 4
 Una do 20
 Una do 12
 Una do 3
 Una do 4



Meloreno entol.

SELLO QVARTO. VENTA EN
PAVEDIS. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Una terrera q' pertenecia a don Juan de Guzman 8015
Magrino Laray & herno en quera de un año 8030
un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8026
que los don Juan de Guzman & don Juan de Guzman 8060
un libro llamado Visicoria & herno en quera de un año 8250

1. En portada los bienes a qui conuen de don Juan de Guzman 8063 =
2. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
3. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
4. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
5. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
6. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
7. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
8. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
9. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
10. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
11. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
12. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
13. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
14. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
15. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
16. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
17. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
18. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
19. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
20. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
21. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
22. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
23. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
24. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
25. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
26. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
27. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
28. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
29. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
30. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
31. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
32. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
33. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
34. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
35. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
36. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
37. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
38. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
39. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
40. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
41. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
42. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
43. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
44. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
45. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
46. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
47. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
48. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
49. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =
50. un libro de cuentas de don Juan de Guzman 8063 =

FECHA de don Juan de Guzman
Joseph Gomez Lopez
Don Juan de Guzman

Calle de Sta. Lucia y Lamberto Calle de
 Mayo en Dormill Bolemer
 Caminda de Leguina leda con Veng. Valde
 Juy. Juy.

Copias de las medias Casaca de
 Medellano de un par de medias de
 diez de Oro y de las Casaca de un par
 con las de Anduj m. Sancher
 Juan Gomez Sanchez Verd. de un par
 Un mill de un par de 18300
 Una Casaca de Sta. Lucia negra
 Enquaxema de un par 8042
 Una Ingua de un par de un par de
 de un par de 8030
 Una maxima de un par de un par de
 de un par de 8045
 Una Casaca de un par de un par de
 de un par de 8066
 Una Camisa de un par de un par de
 de un par de 8018
 Una de un par de un par de un par de
 de un par de 8015
 Dos Pares de Calera de un par de un par de
 de un par de 8012
 Un Mantillo de un par de un par de 8000
 Una de un par de un par de un par de
 de un par de 8050
 Un momento de un par de un par de 8024
 Una Casaca de un par de un par de 18702

Daicn Legitima & Capital de en Maenel

Los dho. Diez y Sala de los Indes de

Una Caldera mediana de hierro de 100 lb
a 100 30

Un Cubo de cobre de 100 lb a 100 30

Una caxa de cobre de 100 lb a 100 30

Una amercama quinquil a 100 15

Dos Saunas de seun. llanas y 21 ng a 100 50

Dos Saunas de seun. llanas y 21 ng a 100 50

Una Pilma bada Condipala de seun a 100 4

Conjuntan en los Diez y sala de los Indes de 148

una Noche de los Indes de los Indes de los Indes

Companen de los Indes de los Indes de los Indes

Los Indes de los Indes de los Indes de los Indes

Camada de la Bulla de Mexico para adhesion

nal Lopez en el mero de la mensionada de

laer para de las Indes de los Indes de los Indes

mill que los Indes de los Indes de los Indes

de los Indes de los Indes de los Indes de los Indes

de los Indes de los Indes de los Indes de los Indes

de los Indes de los Indes de los Indes de los Indes

de los Indes de los Indes de los Indes de los Indes

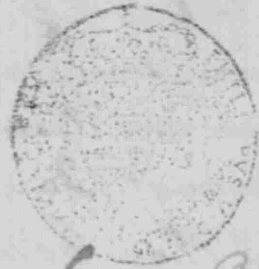
de los Indes de los Indes de los Indes de los Indes

de los Indes de los Indes de los Indes de los Indes

de los Indes de los Indes de los Indes de los Indes



Almoxarabes de



SELLO QVARTO VENTENA:
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE:
CIENTOS Y BIEZY OCHO.

Expo. Rio e Amora Quinos de pacha
inlla de Naluerde =

ca's de
Lopez pi nos

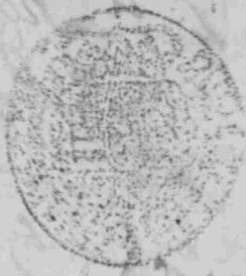
do n. Bano
A. M. y.
A. M. y.

Olivero Sanchez Rio

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page]

Una Vaca llamada el Exarado de los 0660
 Perro de alcaas de 17 años en guano 0200
 De Noviembre 17
 Una Vaca llamada Carrana de 17 años
 edad de 17 años en Noviembre 0200
 Donde los con suyo de suyo de suyo de
 muy anochara araxing 0050
 anochama fan de 17 años de 17
 Mejaen de 17 años de 17 años de 17
 quaxenta de 17 años de 17 años de 17
 mucho su 17 años de 17 años de 17
 fan rino en las Cañadas de la asinotati
 es rino en el 17 años de 17 años de 17 0240
 Un Numero en Noviembre 17 0200
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 0050
 Una Vaca de 17 años de 17 años de 17 años de 17 0120
 Una Vaca de 17 años de 17 años de 17 años de 17
 Carrana de 17 años de 17 años de 17 años de 17
 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17
 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17 0200
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17 0100
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17 0150
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17
 de 17 años de 17 años de 17 años de 17 años de 17 28120

q. intercedebis.



**SEÑOR VARTO, VEINTENA
Y OCHO, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO.**

ndas para su Manutencion q. da la Ma
Validacion le devina amado P. Alcalde
quela apueta Nueva Manuaja en
llando para ser hecho su Negocio P. alorema
zipado Dijo en m. de la radere a Pedro Sanchez
Bralgo supando la manutencion de Donacion q.
elerrido de la parte q. acepta como da forma de
dason para de el los Dones q. se Conviene
en el Cing. de la parte de el supo de el los d. hon
quien q. Ch. f. de el Dones q. se da para
loras manutencion con su herencia cada uno
de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
q. de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
las Dones q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
supueta para de ellos q. de ellos q. de ellos q.
de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
to Com. en ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
Cumplim. de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
rosa de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
Nary auidos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.
de ellos q. de ellos q. de ellos q. de ellos q.



SELLO QUARTO VEINTIENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

un Studium de las ciencias exactas y naturales
glor. Ono de Ciencias Exactas y Naturales
en la Universidad de Oviedo. Deseo que se
sugiera la ley de las ciencias exactas y naturales
de Oviedo. Deseo que se sugiera la ley de las ciencias
exactas y naturales de Oviedo. Deseo que se sugiera la ley
de las ciencias exactas y naturales de Oviedo. Deseo que se
sugiera la ley de las ciencias exactas y naturales de Oviedo.

Pedro Sanchez
Hidalgo

Juan Caro
Pablo Antem

Benito Sanchez Rico

En el día de lunes a cinco de febrero
de mil setecientos y diez y ocho. En el
día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.
En el día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.
En el día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.
En el día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.
En el día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.
En el día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.
En el día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.
En el día de lunes a cinco de febrero de mil setecientos y diez y ocho.

Benito Sanchez
Hidalgo

Antem
Benito Sanchez Rico

Handwritten header text, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or address.

Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.

Handwritten text fragment, possibly a signature or name.

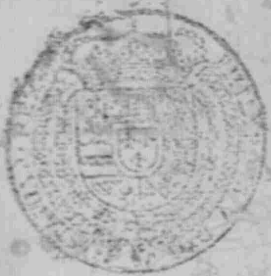
Handwritten text fragment, possibly a signature or name.

Handwritten text fragment, possibly a signature or name.

Handwritten text fragment, possibly a signature or name.

Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or name.



Seigneurie de ...

25
1588

SELLO QUARTO VELUTIENA
RAVEDIS ANO DEMILSETO
CIENTOS Y DIE Y OCHO

1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...
 17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...

38550

10400

8800

50750

	May. hoga...	8080
	AN May...	8030
	May...	8040
1000	May...	8060
1000	May...	8001
1000	May...	
1000	May...	
1000	May...	8022
1000	May...	8160
1000	May...	8060
1000	May...	8030
1000	May...	
1000	May...	8090
1000	May...	8025
1000	May...	8011
1000	May...	8033
1000	May...	8033
1000	May...	8080
1000	May...	8020
1000	May...	8012
1000	May...	8012
1000	May...	8002
1000	May...	105209

25 Reda de ... 118427
 2000 Una Unidad de ... 8300
 2000 Una Unidad de ... 8120
 2000 Una Unidad de ... 8040
 2000 Una Unidad de ... 8006
 2000 Una Unidad de ... 8033
 2000 Una Unidad de ... 8018
 2000 Una Unidad de ... 8024
 2000 Una Unidad de ... 8030
 2000 Una Unidad de ... 8020
 2000 Una Unidad de ... 8020
 2000 Una Unidad de ... 8005
 2000 Una Unidad de ... 8060
 2000 Una Unidad de ... 8033
 2000 Una Unidad de ... 8011
 2000 Una Unidad de ... 8040
 2000 Una Unidad de ... 8020
 2000 Una Unidad de ... 8024
 2000 Una Unidad de ... 8015
 2000 Una Unidad de ... 8015
 2000 Una Unidad de ... 8005
 2000 Una Unidad de ... 8003
 2000 Una Unidad de ... 8024
 2000 Una Unidad de ... 8024
 128408

	Marabla & manyley 2 Onq ² ²² ¹²³⁴	
	Niy R ^o	8010
000	Una No Vaya & Manilla ¹²³⁴	8018
000	Una Vanda & Manilla ¹²³⁴	8050
000	Una Cuba englera qua R ^o	8004
000	Una Rayua de Manilla amantle	
000	V ^o Tiqua No R ^o	8024
0518	Una Rayua de Manilla ¹²³⁴	8020
000	Una Casca de Naro negro con ¹²³⁴	8160
000	Cher vienro, Suimo ¹²³⁴	8034
000	Do Vaya & Naro ¹²³⁴	8034
000	Una No de Naro Pelo Vanda ¹²³⁴	
000	miion de Naro Suimo ¹²³⁴	8025
000	Una Manellina ¹²³⁴	8015
000	Una Manellina ¹²³⁴	8015
000	Una Manellina ¹²³⁴	8020
000	Una Manellina ¹²³⁴	8002
000	Una Manellina ¹²³⁴	8010
000	Una Manellina ¹²³⁴	8005
000	Una Manellina ¹²³⁴	8004
000	Una Manellina ¹²³⁴	8018
000	Una Manellina ¹²³⁴	8008
000	Una Manellina ¹²³⁴	8022
000	Una Manellina ¹²³⁴	8015
000	Una Manellina ¹²³⁴	8045
000	Una Manellina ¹²³⁴	8110
000	Una Manellina ¹²³⁴	



El Inca Garcilaso de la Vega.

SELLO QVARTO VEINTENA
RAVEDIS, ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

1308	Una Marra de Anca con ochomil	8080
1308	Una cana yilla de Anca de un mil	
1308	Manantiales Camisitas y Roda de un mil	
1308	Una Colcha de gran buca de un mil	8120
1308	Una de un mil	8066
1308	Una de un mil	8015
1308	Una de un mil	8030
1308	Una de un mil	8015
1308	Una de un mil	8004
1308	Una de un mil	8018
1308	Una de un mil	8200
1308	Una de un mil	8020
1308	Una de un mil	8165
1308	Una de un mil	8040
1308	Una de un mil	8026
1308	Una de un mil	8015
1308	Una de un mil	8008
1308	Una de un mil	8007

138923

Don Juan Valery y Sancho
 Do 1000. los dho Pedro Garcia y Doña Juana
 Doña Sanchez lauxara Colamer y Don Juan
 Doña Ines llamada Carras y la misma al
 color de edad de veinte años en Don Juan
 y Doña Juana R 9275

Una Oca color de uino llamada
 de una edad de seis años en Juan y
 Doña Juana R 9180

Maxado Conrado de su ad Juan y Doña Juana
 Doña Ines y Doña Juana y Doña Juana R 9025

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 a Pedro Garcia y Doña Juana R 9520

Doña Sanchez lauxara quinientos y Doña Juana
 Doña Juana Doña Juana Doña Juana y Doña Juana
 una Laura llamada los que aqui se sigue

Una haldada llamada Manchuelo de un año color
 Rubio y Doña Juana R 9300

Una haldada llamada Indero color Castaño
 de edad de diez años en Don Juan y Doña Juana
 R 9290

Maxado Conrado de su ad Juan y Doña Juana
 y Doña Juana y Doña Juana R 9025

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

Una haldada de Paja de 20^{na} hary
 y uno quarenta R 9040

18302

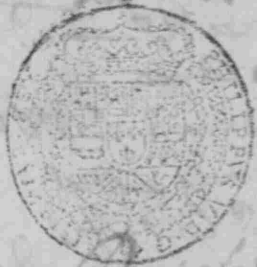


SELLO QVARTO. VEINTEMA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Notas a ray...
de multo...
Ello quedamos...
La de de...
que no...
que...
Voluntad...
don...
renew...
no...
delegado...
lo queda...
Penal...
que...
a...
los...
que...
que...
que...

Pedro...
Domingo...
Juan...
Juan...
Juan...
Juan...

12 Dos Mantos Blancos de la moda de 262
 en Carnada y la otra azul con flores
 2000 Dos de Luna vien R^o 8100
 2000 Un muelo de Oro con Reden medio
 zexcedo de Sely y guiray en sinquenta 8050
 Una anca Cama de Red glicia con
 Hocadura Pezana quince R^o 8015
 Otra anca Cama con Red y flores
 Once R^o 8012
 Una almohada de morles con her
 chint con dos hilados en Diez gach 8018
 Otra almohada de lienro lincus
 con Vandy de Reda naranjada de latal
 en once R^o 8011
 Dos almohadas de lienro con
 tres Conquillo y con her chint
 de lana de 2 de 2 R^o 8021
 Una Cama de agua de Redes
 2000 de tres Redes y guiray de lienro
 vien R^o 8000
 Dos Pano de Varnie de Defexery
 pinnaxos de una R^o 8030
 Un axcar grande de lavana nueva
 en vien R^o 8100
 Un axcar grande de lavana de lino de lal
 na de color en 2 R^o 8020
 2000 Un jano de tres Redes con quillo y guiray
 de agunay de una R^o 8013
 2000 Otro Pano de tres Redes de lino
 de en Carnada vien R^o 8013
 2000 Media corona de Seruillo y de Prata
 de 2 manily de Prata de lino
 de 2 de una R^o 8024
 2000 Un muelo de manily ancha de Prata
 8289



Seiurema-en-vois

SELLO QVARTO. VENTENA-
RAVEOIS. ANO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

1824

200	Por tabaco y el Mo de Cayano el Mo	
	1/2 Mo de vino en onra R ^o	0011
	Por silly & Corrilley dos R ^o	0002
1200	Una cassa de Pinos de Ma gora	
	quaxenta y dos R ^o	0042
1500	Un medero Una palera de hierro y Mas	
	silona Para la hierro quatro R ^o	0004
2000	Un medero de lomo y para meder de	
	dey R ^o	0003
2500	Una Saven Grande de Capilla de	
	re R ^o	0012
3000	Un C. de hierro muuo grande de Ma	
	de R ^o	0030
3500	Un Cero mediano de hierro R ^o	
		0005
4000	Por Candely muuo de R ^o	
		0006
4500	Un Vade de hierro de R ^o	
		0006
5000	Un arador Una Brilla Ma cucho	
	de L. de Ma y de hierro en lei R ^o	0006
5500	Una Sava Blanca de Mimbrey de	
	la quarta R ^o	0004
6000	Un Cuamillio quinta de mimbrey	
		0002
6500	Blanca de R ^o	
		0012
7000	Un mo de Para hilar lana de	
	de	
7500	Medio de de de Hierro y Ma	
	de de de de de de de de de de	
8000	Un de de de de de de de de de de	
		0005
8500	Un de de de de de de de de de de	

1824

en Ormill y Serran

1850

Una fuente de Sierra de Alamo

de las Uruñanay camina de yau que

hace de garron sombra dura que

may eminer linda serran de Alamo

Alonso Sanchez Vinagre de Serran

deux Ved de yau on de Chemia

1880

Una fuente de las Uruñanay de camina

de yau que hace de fanegas en

sombra dura linda con nexa de Alamo

de Radio de la Serrana de yau

Camino de de la a Berlanga en que

1890

Una fuente de las Uruñanay de camina

de yau que hace de fanegas en

de garron en sombra dura linda de

de Alamo de Benito Sanchez de

de Alamo de de yau de Serran de

de en yau de Serran

1900

Una fuente de Sierra de Alamo

de las Uruñanay de camina de yau que

hace de garron sombra dura que

linda con nexa de Alamo de

de Alamo de de yau de Serran de

de Alamo de de yau de Serran de

de Alamo de de yau de Serran de

de Alamo de de yau de Serran de

de Alamo de de yau de Serran de

de Alamo de de yau de Serran de

1910

de Alamo de de yau de Serran de

1930

1925

30065

Una Mesa Pequena con sus platos 38003 35

una enquinia 20 8015

Una Manta de Nollo Secuina

21 8010

ASC

Una Manta Blanca sencilla 8015

1800

Una Manta de lana con suaves 8060

400

Una Manta de media gruesa 8003

400

de 20 8011

2000

Una Capota de Pelo de Camello negro

1000

formada en longitudo negra de 20

de 20 de 20 de 20 8090

2000

Una Capota de la forma de la de 20

2000

de 20 de 20 de 20 8011

Una Capota de Canamas negra

2000

formada en 20 de 20 de 20 8028

Una chupa de Nolo Largo Verde

2000

de 20 de 20 de 20 8038

2000

Una chupa de Nolo Largo Verde

2000

de 20 de 20 de 20 8016

Una Manta de Nolo Largo Verde

2000

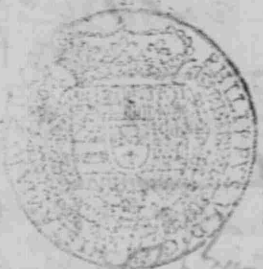
de 20 de 20 de 20 8090

Una Manta de Nolo Largo Verde

2000

de 20 de 20 de 20 8015

Una Manta de Nolo Largo Verde



El dia de mercurio.

SELLO QVARTO. VEINTIENA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

38524

Un mulo blanco solo leguen a la casa de San Juan 8081

Un mulo de la Granilla con la silla en quaxema 8040

Una Capa de Auro en quaxema 8040

Un Ovinde de Peludo Viejo en quaxema 8030

Un mulo de Ant. valle Diez 8010

Un mulo color negro con y sedad de pie a la casa de San Juan 8050

Un Num. llamado Plana color guardo claro que vive de V. 8420

Un Num. llamado Capano color cavado de la casa de San Juan 8260

Un mulo negro llamado mori de edad de la casa de San Juan 8180

Un mulo de la casa de San Juan 8027

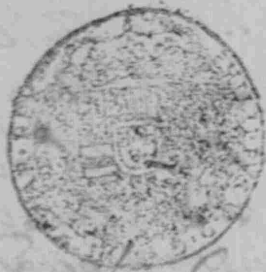
Un mulo llamado Capano de la casa de San Juan 8310

Un mulo de la casa de San Juan 8192

Un mulo de la casa de San Juan 6000

Un mulo de la casa de San Juan 8000

750



SELLO CUARTO VEINIE...
FUNDIS. AM DEWIL SETA
SHEMOSYDIEZYCHO

con Congo... de la...
 dar de... Capital de...
 Harvino...
 qual...
 Ma...
 Mon...
 ruy...
 sador...
 de...
 en...
 como...
 de...
 frecuencia...
 con...
 de...
 gine...
 dition...
 gure...
 de...
 Cum...
 de...
 de...
 en...
 de...
 en...
 de...

La casa de la Señora Doña Juana de
Cruzada y de Benito Sanchez de la casa

de don Alonso de Sotomayor y de doña

María de Guzmán y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

Alvarez de Toledo y de don Alonso de

40

Brauo muy de may de ...
 q' hallase en un para ...
 y enon la ammay en el ...
 maye fechoe q' que ...
 dar gas curada no de ...
 rimemados q' nien dho ...
 nes e ...
 segun de calidad no ...
 daban q' lletas dado asig ...
 nexo como los muchos ...
 q' no nra ...
 andy ...
 venon ...
 ddy ...
 carnal ...
 vicio ...
 verdad ...
 mo ...
 amor ...
 ...

...
 ...
 ...

La Parrochial de San Pedro 142

no de Arzobispo de Sevilla de San Pedro de los

de la Columna de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los

de la Gran Historia de los



Quintero 1715

SELLO CUARTO VEINTE NA-
RABESIS AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Masón Sr. Andrés algunos hijos suenos
que desearon abdicar de su dote de sus
dad. Su dote no a cada mano suyo
lado que se lo quida conredes la una y la otra conredes
propio mano del no. Masemos jeno de cada
de la en caso de dote. Masemos que se
en una y de la de a de y en de mas
de mill. Pero de diez y ocho de los de y en
que se en de de de de de de de de de de
firmaron los de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de de de

Benito Sanchez
Nico
Sr. Juan Buzza
Ante

Alonso Sanchez Nico

154
En mi nombre de don Juan de Austria
por mandado de su Magestad
Comendador de la villa de Segovia
de la orden de Santiago q' con mi Poder
de embargamos como en esta se contiene
Pedro Sanchez Hidalgo con su mujer
para en mi nombre de Pedro Segura de
quien queda don Juan de Austria
gacion del dicho venio de los myos
Comun de los dichos con el favor de
donna de la Paz y la villa de Segovia
donna de la Paz fueren segun lo
indica q' sea de la seguridad de los
regal y Medios anuales q' se cobran
platos y Pagos q' se cobran q' se
engodex del q' se cobra y la villa de
myos de la villa de la Cobranza de
de myos de la villa de la Cobranza de
manica de la villa de la Cobranza de
lo de omision de la villa de la Cobranza de
matricia poniendo de Segovia y Segovia
de la villa de la Cobranza de la villa de
gen. de la villa de la Cobranza de la villa de
de la villa de la Cobranza de la villa de
Validacion fueren de la villa de la Cobranza de
de la villa de la Cobranza de la villa de
de la villa de la Cobranza de la villa de

[Faint handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is difficult to decipher due to fading and bleed-through from the reverse side. Key words are difficult to read but appear to include:]



Quintemarçadois.

5 de Abril 80

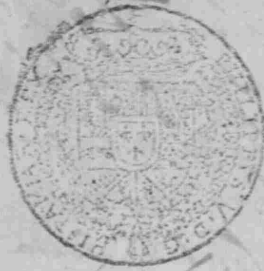
**SELLO QVARTO VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.**

Yo don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, en virtud de una Real Cedula de V. Magestad de 10 de Mayo de 1778, en la qual se me mandó que concurriendo a la Real Audiencia de San Juan de los Rios el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, para que se acordase lo que convenga en el punto de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, acordamos lo siguiente:

Que se acuerde que el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, para que se acordase lo que convenga en el punto de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, acordamos lo siguiente:

Que se acuerde que el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, para que se acordase lo que convenga en el punto de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, acordamos lo siguiente:

Que se acuerde que el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, para que se acordase lo que convenga en el punto de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y en virtud de lo acordado en la Real Audiencia de San Juan de los Rios, yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, y yo el Sr. Don Juan de la Cruz de San Juan, Jefe de la Real Audiencia de San Juan de los Rios, acordamos lo siguiente:



Quintanar de la Sierra

SELLO VARTO VENTA FEMARAVEDIS, AÑO DENIE SETECIENTOS Y DIEZY OCHO

Donde se firmo Man. fern. de Padilla y de la
Sanchez hidalgo Don. de la rana =

Pedro Sanchez
Hidalgo

Alonso San
chez hidalgo

R. Arce

Alonso Sanchez

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page.]

Sancion de los señores de la ... de ... de ...
 En su ... de ... de ... de ...
 Valuacion ... de ... de ... de ...
 se enroucha ... de ... de ... de ...
 La ... en ... de ... de ... de ...
 El ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

AMEN

Signa

Signa

Signa

Signa



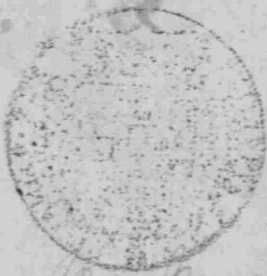
SELO QUARTO DE MILITIA
RAVENA, ANO DE MIL SETE
CIENTOS E TREZYGOITO.

[Handwritten text in Spanish, likely a legal document or record, containing names and details.]
28.08 Juan de la Cruz...
27.08...
26.08...
25.08...
24.08...
23.08...
22.08...
21.08...
20.08...
19.08...
18.08...
17.08...
16.08...
15.08...
14.08...
13.08...
12.08...
11.08...
10.08...
9.08...
8.08...
7.08...
6.08...
5.08...
4.08...
3.08...
2.08...
1.08...

10 aitar sicco. 1/2 doha Permionente forma de fide de
 de Con. 1/2 ungen en Orax una u Cruz heron de test. 1/2
 de dho Bemio Gomalez & Baganay deuday de miera
 del defunta tomados e viene en pago los 1/2 de la
 lo gacety fionaly 2 gano gemo de tiempo de un dho
 do. 1/2 de el tiempo de viene & dho 1/2 de la forma
 lozum. 1/2 de la mediana. 1/2 de el 1/2. — do 24
 Do. Vary & ra forma de el caduly. 1/2 de
 ay de miera de el gacety sicco. 1/2 de miera. — do 35
 do. 1/2 de miera. — do 16
 1/2 de miera & Gramilla. 1/2 de miera. — do 16
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 00
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 20
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 33
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 12
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 20
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 08
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 22
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 06
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 04
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 00
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 20
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 20
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 14
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 26
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 23
 1/2 de miera & 1/2 de miera. 1/2 de miera. — do 30

(Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page)

8302



SEPTIEMBRE VARTO. VEINTE MA
RACHOS. A 13 DE MIL SEIE.
CIENTOS Y DIEZY OCHO 28836

Uny Naynas Blanca y Manilla ochos 8008
Unos Colinas y Lempi rano Verde quada 8004
Unos fujinos y Granilla muy 8003

Comproyan los vieny aqui Comprimos 28851
des mill ochos rano y rano y rano
no beara de los q bea ley de la Santa Oueda
muy

Expresio Seraca Pendulo q de un llo
havienda Noventa q de un llo q seduen
a p pual toyer rano Manilla de los
Mania Mania los dos y Dos y Namid
de No Bulla q p p de Su Muy de la demy
Comidad del rano q de fin de Dos Parado de llo
por y q de llo rano na rano adha
fuma ann de Carran 8213
a p pual toyer rano rano Nocho 8038
de llo rano q de llo rano fuma de llo
de llo rano rano rano 8100
de los dex del rano rano rano rano
rano rano rano rano rano 8024
de Papel muy rano rano 8003
de llo rano q de llo rano rano rano
de llo rano rano rano rano rano
de llo rano rano rano rano rano 8856-24
de llo rano rano rano rano rano
de llo rano rano rano rano rano
de llo rano rano rano rano rano 8319-07
de llo rano rano rano rano rano
1061474

hijos Pico R	2103
Carria Pico de Lanima a la ...	2010
Viola de ...	2023 =
Una ...	2050
Una ...	2030
Una ...	2050
Una ...	2018
Una ...	2021
Una ...	2003
Una ...	2004
Una ...	2033
Una ...	2022
Una ...	2006
Una ...	2012
Una ...	2002
Una ...	2008
Una ...	2004
Una ...	2003
Una ...	2145
Una ...	2626 = 18

El Rey de España.

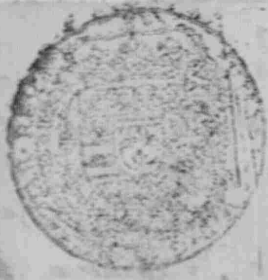


SELLO QVARTO, VEINTE MA
PAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'D. Juan de...' or similar, written in a cursive script.]

[Handwritten signature or name, possibly 'D. Juan de...' or similar, written in a cursive script.]

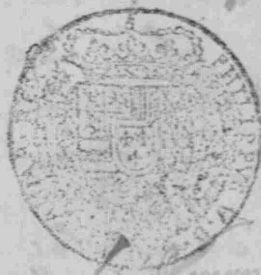


Delatoro aradois. 15 de Julio

SELLO VARTO VEINTENA. 60.
PAVEDIS. AÑO DE MIL SETE.
CIENTOS Y DIEZY OCHO.

[Faded handwritten text, likely a legal document or contract, containing names and terms.]

ciate maraueci.

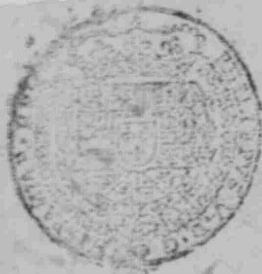


SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

*Capitulum de equis et de...
de que conueno a la...
que asse la...
ma b...
de la...
tand...
ad...
ocho...*

[Signature]
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text covering the bottom half of the page]



Intemperantia.

122 Nulho

62

SELLO QVARTO, VEIMTE NA-
RAVEDIS, AMO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal or official document.]



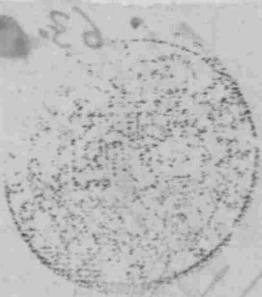
63

Demian de Cuernavaca
 Declaracion para el Sr. Don Juan Ponce de Leon
 de lo que se hizo en el pueblo de Cuernavaca
 el dia 15 de Mayo de 1563. En el qual se
 declaro que el Sr. Don Juan Ponce de Leon
 es el verdadero dueño de los indios que
 se hallan en el pueblo de Cuernavaca y de
 sus herederos y sucesores.

Como tambien se le dio un traslado a los
 gananciales
 que los dichos indios de Cuernavaca que
 eran de la tierra de Cuernavaca y de
 sus herederos y sucesores.

En fe de lo qual yo el Sr. Don Juan Ponce de Leon
 mande hacer esta declaracion en la villa de
 Cuernavaca a 15 de Mayo de 1563. Yo el Sr.
 Don Juan Ponce de Leon.

BELLO QVARTO, VEINTEMA-
NAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZY OCHO.



Jaden In Yano de ...
de ...
hizo diez años ...
Nº ...
adho ...
quienia ...
de ...
de ...
ma ...
y ...
que ...
y quino ...

Declaro ...
Mando ...

Declaro ...

Declaro que ...
Ma ...
de ...
en ...
go ...
de ...

40

Mando a Maria de ...
Mando a ...
Mando a ...

Mando a ...
Mando a ...
Mando a ...

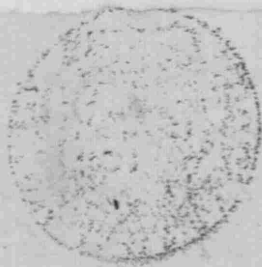
Mando a ...
Mando a ...
Mando a ...

Mando a ...
Mando a ...
Mando a ...

Mando a ...
Mando a ...
Mando a ...

Mando a ...
Mando a ...
Mando a ...

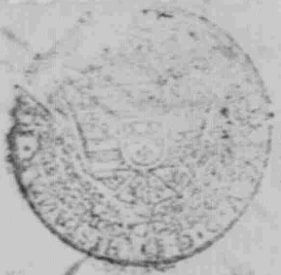
Platamarquesi.



SELLO QUARTO VEINTE MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[The body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible handwritten text in Spanish.]

delo llano de... y juris... 1960
... que hare o cha fan en Simón
Luna Monderray de Capellania qui
gora el... de la Capellania
la Santa Vera Cruz de San Pedro
Londres en quito de qua... 9400
Imporram los bienes a qui Comendaz 528000
Por mill... Salub exxon para... Sea Nara
deyan Perpetua de dicha Capellania
poder... Vender misa tener en manera al
guna los que van libras de toda carga de ion
to deuda omge no memoria... mas
xargo... alguna q no la tener...
les los... para q... los Capellany
dicha Capellania...
Cuidando de la...
semanon... para... con la
obligacion de...
Reidad... en los dias...
segun...
sacerdotes...
para...
sea...
para...



Zeidre mara ncoi 3.

21 de Julio

SELLO QVARTO, VEINTE MA- 69
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal document or contract.]

20

ucha llave de ¹⁰ cable para siempre ¹⁰ lico

AMERICA DEL NOROCCIDENTE
DE LOS REYNO DE CASTILLA
Y LEON Y DE LOS REYNO DE ARAGON
Y SICILIA Y DE LOS REYNO DE NAVARRA
Y DE LOS REYNO DE VALENCIA
Y DE LOS REYNO DE CATALUÑA
Y DE LOS REYNO DE SARDEÑA
Y DE LOS REYNO DE SIICIA

Una ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ con ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico

Una ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico

8300

Una ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico

8250

Una ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico

8300

Una ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico

8200

Una ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico
de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico ¹⁰ de ¹⁰ lico

38250

Colo... 70 138250

Donna...

Donna... 2200

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna... 800

Donna... =48250=

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

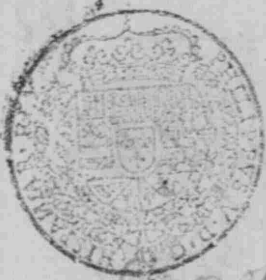
Donna...

Donna...

Donna...

Donna...

Heintze me aneolst



**SELLO QUINTO VEINTIENA
RAVEDIS ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.**

Enos ofrmas a Namam de dho bonyer
formales de un libro de da Carta de dho
de da dho no dho no dho no dho no dho
go dho no dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho
Dolo m dho no dho no dho no dho
melio a dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho
may Cantidad de dho no dho no dho
a dho no dho no dho no dho no dho
no dho no dho no dho no dho no dho
e dho no dho no dho no dho no dho
en dho no dho no dho no dho no dho
za dho no dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho
por dho no dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho
no dho no dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho
dho no dho no dho no dho no dho



SELLO QUARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETES
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Yo el Rey en su Consejo de Indias...
que ha habido...
Causa de los señores...
Don Juan de...
Duro al...
en...
bueno...
primero...
que...
en...
si...
Dura...
ción...
de...
lo...
propio...
que...
Dura...
Emilio...
con...
manda...

11

cha Vulturacione de la Real de Indias

lado de los indios de la aquiducto de San Juan

a favor de los indios de la Real de Indias

ganancia de los indios de la Real de Indias

de los indios de la Real de Indias de la Real de Indias

Pico de Juan Benitez de la Real de Indias

de la Real de Indias de la Real de Indias

de la Real de Indias de la Real de Indias

de la Real de Indias de la Real de Indias

de la Real de Indias de la Real de Indias

de la Real de Indias de la Real de Indias

Procurador

Pedro Sanchez Pico

El Barón de...

DELLO QVARTO. VENTENA.
DE OTOBRO. ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Nuestro faller... a nuy nos hi...
 nuy nos... de nos faller...
 nuy nos des en die... legimos Barones de
 sembras con caso de no aua Patronage
 fallecimiento de los llamados...
 Arzobispa de San Patro...
 q fuerun de la Parrochia...
 en su tiempo = en la forma...
 haremos en fundacion de capella...
 asignamos los...
 para siempre...
 avaramos...
 yicdad...
 de...
 q...
 Con su qualy...
 ven lo damos...
 Capellania...
 poder como...
 dad o judicial...
 quens...
 a...

Mun no pedim absolutu de la nacion
santidad summa & suada madre su ni
gualda que de dia me lo pide solua con
ceder. La unq. sea conda & pro p. s.
mo su ad effectum acendi de la Varage
na de gen suu qd la enayo & mores
va sea quey fha enerrau de Valua de
Beirna de vna & nullis de nullis de
glier gocho & los donzanos que se p. s.
por sea conra a sibo donzanos de firmo
de sup. qd la q. no vny rigo qd lo fueron
de Rodas en Varona de Sanchez Rico &
de Benin Verinos de rian = co su non =
de raly las anquamos = vale =
pan. como = de rian venires &
de raly de

Armen?
de Genro Sanchez Rico

75



Teintemayancobis.



SELLO QUARTO VENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]



SELLO QVARTO VENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y SETENTA.

Honro Ramos pro veí ditta villa tutor y tu
rado de la quena y hienus de los Gonzalez Ramos
mi sobrino menor hijo de los Gonzalez yollar do
defunta pauro antebm y digo quipor muerte de
Yabel Garcia Abuela de dho menor que daron dife
rentes bienes que estan inuuntarados por un, entre los
quales esta una casa que es de dha Yabel Garcia de fuente
ligada, e hipotecada a la seguridad de un mil reales
dieros inquieto sobre un molino altillo de la ribera
de sotillo que era pro de Pedro martin vizuete y por que
a la dha de dha menor combien que los herederos del
dho Pedro martin vizuete desumbararon dha casa de
sua hipoteca para entrar en la posesion de dha casa y li
enir possando =

Supp^o a dho vizueta proveyer auto mandando a los referi
dos desumbararon y dar posesion de su tal hipoteca dha casa
haciendoles los requesos mientra necesarios, y dho combiarose
me de tutimorio que pro auto de dho quipido &

H. onro Ramos

Yo el Jefe de la Real Audiencia de Sevilla
Francisco de Paula de Torres y Guzman
en el Pueblo de San Juan de los Rios de Guzman
a diez y ocho dias del mes de Mayo de mil setecientos y ocho
Yo el Jefe de la Real Audiencia de Sevilla
Francisco de Paula de Torres y Guzman

65
 En nombre de Dios el Rey y los Reynas
 Justicia de la Real Audiencia de Mexico
 -AMETAGE
 -ESTRELLA
 -Y EN EL...

Recibo
 Por el pago de...
 de Pedro...
 las cosas que se darán...
 de forma...
 Indinia...
 por...
 en...
 de...
 de...
 de...
 de...

Fran. Gomez
 Sanchez

Juan
 Gomez Sanchez

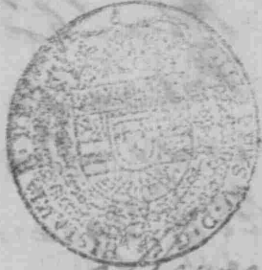
En...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

Los señores D. Pedro de Alcaide y D. Pedro
 Rey administraron esta Puesta en la forma
 que se dio de lo que se acordó y D. Pedro de Alcaide
 mandó seguir lo que se acuerda
 Remar para mañana a las diez de la
 tarde y no se firmen los herederos de
 dho de fama esta Puesta para que se
 ren mejor por donde se quedará lo que
 lo hagan dentro del tiempo asignado
 Conaperturan q. pasado sin averlo dado
 o dho los que hubieren la Remataza en el mes
 de agosto y lo firmo = en m. de Madrid =
 dado al Complot de los diez días = nota

Juan Ponce
 Sanchez y Juan Gonzalez Benito
 Cabrera y Ponzales
 Antonio
 Alonso Sanchez y Ponce

En la villa de Madrid a diez días de Agosto
 de mill e quinientos e noventa e tres años
 en presencia de la Puesta de esta villa a Alonso de
 Ponce y Ponce y Ponce de su nombre y Ponce de
 Ponce de Ponce a su nombre y Ponce de
 Ponce de Ponce y Ponce de Ponce de Ponce
 y Ponce de Ponce y Ponce de Ponce de Ponce
 y Ponce de Ponce y Ponce de Ponce de Ponce
 y Ponce de Ponce y Ponce de Ponce de Ponce

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Algunos Sobrellos y lo firmaron siendo
Jorge de granada, Carlos Pablo del m...
ra y Alonso lo per Maximal Veninos
Lraun =

Alonso Sanchez Sanchez
Benito
Jomales

En el día diez y siete de Mayo de mil setecientos y siete
en la Ciudad de San Francisco de Asis de la Nueva España
Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón

Yo el Sr. Fiscal de la Real Audiencia de México
Francisco de Alarcón
Yo el Sr. Secretario de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Promotor de Justicia de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Defensor de Indios de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Contador de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Escribano de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Fiscal de la Real Audiencia de México
Francisco de Alarcón
Yo el Sr. Secretario de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Promotor de Justicia de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Defensor de Indios de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Contador de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón
Yo el Sr. Escribano de la Real Audiencia de México
Juan de Alarcón

Uchate m...



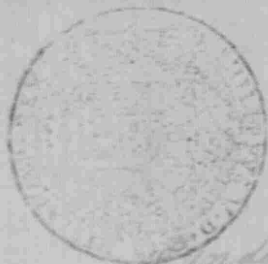
SELLO VASTO. INTERNA
RAVEDIO. AÑO DE MIL...
CIENTOS DE...

Hemos Damos que vivino dula villa lator y
Curador de la per sora y bienes de dho Gonzalez
Damos misobirio menor paruo ante vna y
Digo que por muerte de Isabel Garcia abuela
de dho menor que daran difuntos bienes entros
qualis si una casa que au bendido los Muaroz
dicha difunta para pagar lura mudo y bendos
y por que combinte a dho menor que fecha
Busta de dudas y un Aruiduo que quedau
de lo dulto dichaca se deposita en persona abona
da sing. lo entregue persona alguna en el in
trin nose sustifare a quien legitima en q. quada per
tencer y para el Aruiduo de particion tengo peticion
y que d'eligo nuchant' parante =

Supp. adm. susirua prouia auto mando sede
porite Aruiduo del producto de dha casa y no
nifiqua al dho depositaris no entregue cantidad al
guna sin auto adm. p' dho dnt' costas y dho

Hemos Damos

Hueso... de la...



SELLO QVARTO, VIENTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

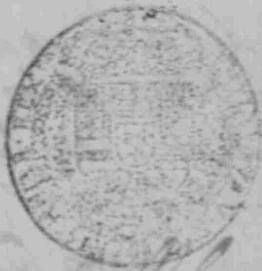
Quando Don de ...
my de ...
Sanchez Al calde ...
Valverde onella a ...
Don de ...
fran.º de ...
Sanchez de ...

Man de Valverde en dho dia my ...
Doct.º no ...
Vino de ... en ...

18
JAMES W. BROWN
BOSTON, MASS.
MAY 18 1862

Dear Mother
I received your kind letter
of the 10th and was glad to
hear from you. I am well
at present and hope these
few lines will find you
the same. I have not much
news to write at present.

I have not much news to write
at present. I am well and
hope these few lines will find
you the same.



In intermarionis.

SELLO QUARTO, VEINTI MA
RAVEDIG, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Honro Vnas pro vos sustantive fu
y el glaxado de la guerra y vnos de su con-
zate Vnos fudo de la guerra Defunto
heredero de Pedro Garcia de punta Digo que
por muerte de la mija da de vno inventario de
su casa de sus bienes y vnos de vnas casas
que estan en la calle del Colomillo de la villa
de la que con vnos de la guerra en venta pu-
blica de vnos de la guerra con asistencia de los Alca-
rises de vna de la guerra casa de su marido en
lugar de Pedro Sanchez en vnos de la guerra

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

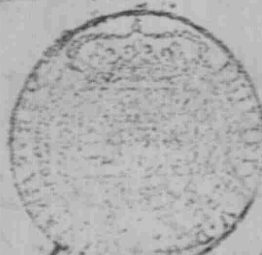
38
 Demas cantidad se deposita en un
 persona abogada que notia de los here-
 AMBROSIO GILGUAZ de la casa de parientes
 que en su nombre sea ante la misma y q' auto-
 rizacion se acausen las demas autos hechos sobre
 este punto que en su dargo ante un paragon
 en esta parte se promea el remedio conve-
 niente y antes de hacerse el remate se me ha-
 gase

jupe abm promea grande como tengo pedido
 y en el indico desta petition y de lo contrario ha-
 blando devida mte pido testimonio para lo
 efectos que aia lugar que todo proceda de
 justa que pido se me haga

Como Demandante

Auto

Porque en esta enq' aluq' deden la sucesion de
 sus duendes los autos q' pareciendo la Persona
 q' hade para la me nona se abra el Remate
 Consideracion de Andres m. Sanchez siendo
 a Nuplada la me nona de esta enq' de la
 parida de Comperens para abrirse el Re-
 mate se admira elay demas q' se hicieron
 q' para ello se ly haya sauz a los Albaras
 y herederos para q' auista del Conseruio
 de todos se haya enubieren mania Por todo
 den dentro de 10 dias de como se ha-
 ga la me nona el Remate que se



DEL QUARTO VEINTENA-
RAVERIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO. =

de las cosas haciendas se me dio en el día de ayer
con los autos para en su Villa Pánuco sus
finca lo mandó el Sr. Benito Sanchez Rico
familiar del Santo oficio Alcaide ordinario
dey rano de Valuede en ella a don
diego de honora de Mill Seres y Diego gocho
año de la firma =

Benito Sanchez Rico
Nico
Dones Sanchez Rico

En la villa de Nahuatlán a 10 de mayo de honora de mil
setecientos y diez y ocho años yo el Sr. don Diego gocho
dey rano de Valuede en ella a don
diego de honora de Mill Seres y Diego gocho
año de la firma en su persona don =

En el día de hoy me dio don
diego gocho a Benito Sanchez Rico
finca de la villa de Nahuatlán en su persona don =

En la villa de Nahuatlán a 10 de mayo de honora de mil
setecientos y diez y ocho años yo el Sr. don Diego gocho
dey rano de Valuede en ella a don
diego de honora de Mill Seres y Diego gocho
año de la firma en su persona don =

AMERICA
MEXICO

Handwritten notes in the left margin, including the word "MEXICO" and other illegible scribbles.

Mexico de la Nueva España
don Loebel no se fige de la casa de Ande
don Sanchez Verino de su casa en su casa de
que el don Loebel que se van de los los
dada y de su casa de la casa de la casa
sobre en la casa de Remon de su casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa

Rico

Mexico de la Nueva España
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa

Rico

Extremely faint handwritten text at the bottom of the page, mostly illegible due to fading.

28. Non dixerunt s^o Ver Albaray & dha les
mandat prece diondo la brevia & dho Al
calde aque sus obliq. Con super sena & bren
amable. Dhuay a vides q' avar Con Poder
afes. Insuinas & su May^o Para Napam
& Mo Com^o & Seruicia Pa sada en Cosa
Jurada en una firmera. Al enunio de
do des d' luy^o & su favor Con la q' en
forma de la don^o q' de New Dofes.
Contra q' lo d' nyo. Infirma Non d' os
per Diego Bernar & Conso loq' Daldun
D' non Sancho Bern. De d' nyo. De firma q' que
Digo no fuera = n' d' os = d' firma = no vale
Diego Bernar. *Amem?*

Dono Sancho Bern
D' non d' os. Alcalde admo^o una preso
pa... de Repedido... admo^o
Neyo q' el Remore... para la y d' os
Vande a d' nyo la mayor formalida
D' d' n' m' n' Para si losi se ve a los
hoy como d' n' bien a los Albaray Para
silo ubiere lo d' n' para d' n' ora con
aparecer q' Parado d' n' r' m' n' d' n'
parado q' la ay no abra luy. L' n' n' m'
no d' n' m' n' q' a d' n' m' n' Para que

1713

1713

1713

1713

Yo Juan de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...

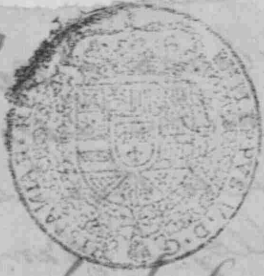
[Signature]
Nico
[Signature]

Yo Juan de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...

Yo Juan de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...

Yo Juan de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...

Yo Juan de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...
de... de... de... de... de...



M
B. P. S. P. S. P. S. P. S.

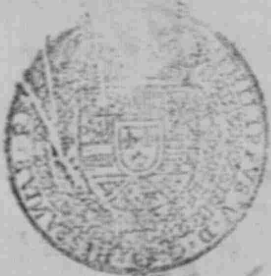
**SELLO QVARTO. VEINTE MAJ
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.**

de fraun en Boger lora Por fee =

Alonso

*En abau d'hos dia My Dano Doctuy no ref.
qu'ha auto a Andrew m' Sanchez Veino del
m'm' en l'p'g' d'ora. Por fee l'que d'ixo en p'
pado de s' d' l' q' se le deue d' d' g' p' ad' o' r' d' e
de la Unia d' d' a' l' l' d' d' a' n' o' h' i' n' e' q' u' e
deu' d' e' e' l' l' e' m' a' n' d' o' s' e' q' u' e' s' e' a' l' l' e' m' a' s' i' g' n' a
de p' a' r' t' i' c' i' p' a' r' e' a' d' e' h' a' y' l' l' a' y' l' e' f' i' r' m' a
de q' u' e' d' o' f' e' =*

Alonso



En la ciudad de Mexico.

86-

SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZY OCHO.

Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.

Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.

[Handwritten signature]

Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey don Felipe Quinto por la
gracia de Dios Rey de España
de las Indias etc. etc. etc. etc.

SELLO QUARTO, VEINTENA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE,
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Yo Juan Sanchez Nieto en su May Publico
y del Com de la Real Audiencia de Quito
oyendo que don Pedro de Alarcon
y don Diego de la Cruz a los diez y ocho
de Mayo del presente año me presentaron
un Real Cedula de su Magestad en virtud
de la qual se me mandava que me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare
en virtud de la qual se me mandava que me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare

Cláusula

En virtud de lo qual se me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare
en virtud de la qual se me mandava que me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare
en virtud de la qual se me mandava que me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare
en virtud de la qual se me mandava que me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare

En virtud de lo qual se me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare
en virtud de la qual se me mandava que me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare
en virtud de la qual se me mandava que me acordara
y me acordare con el Sr. Fiscal de la Real Audiencia
de Quito para que se acordase lo que se acordare

[Signature]

Juan Sanchez Nieto

THE COLLEGE OF WILLIAMSBURG
OFFICE OF THE DEAN

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the application of Mr. [Name] for admission to the College of Williamburg. The same has been referred to the Faculty, and they have decided in favor of his admission, provided he can furnish the necessary evidence of his qualifications. You are requested to inform him of this decision, and to advise him of the time and place to which he should repair to present himself for admission. Very respectfully,
Your obedient servant,
[Signature]

1790



el Rey de España

SELO QVARTO. VEINTE Y
RAVEDIS. ANO DE MIL SELE.
CIENTOS Y DIEZY OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or official document.]

Dignante

[Handwritten signature or name]

59

della los Sig^{ros}

Lo primero Otra Suerte de hierros a Arino
de Pedro Caro hermano de Juan de Arino

ga de Oro fin. de Arino en Sombra
dura Linda hierros de Arino

de Arino de Arino de Arino de Arino
de la Cofradia de las Animas de Arino

en Arino 1000

Otra Suerte de hierros a Arino de
Valdon de Arino de Arino

de Arino en Sombra dura Linda hierros
de Arino de Arino de Arino

de Arino de Arino de Arino de Arino
de Arino de Arino de Arino 8500

Otra Suerte de hierros a Arino de
de Arino de Arino de Arino

de Arino de Arino de Arino de Arino
de Arino de Arino de Arino

de Arino de Arino de Arino de Arino
de Arino de Arino de Arino

de Arino de Arino de Arino de Arino
de Arino de Arino de Arino 8300

Companian los bienes aqui Comomida 18800

de Arino de Arino de Arino de Arino
de Arino de Arino de Arino

de Arino de Arino de Arino de Arino
de Arino de Arino de Arino

de Arino de Arino de Arino de Arino
de Arino de Arino de Arino

93

les las aseguramos para q^e dudiciena de la parte
Para siempre de mas sea de la Iglesia de S^{to} Vito de
dha Capellania sing^l Piedad sea Don de la orden
de S^{to} Domingo de Matute a la una Con la carga de
obligacion de los Capellanes q^e fueren de la Catedral
de la Madre y de S^{to} Benito de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
Sacerdotes y no siendo lo mandamos decir en cada
una persona de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
a Amos los de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
y otros en los dias de S^{to} Juan de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
na Nueva de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
y q^e se den a cada uno de ellos no mas
q^e que se den de pagar de los juros de dho S^{to} Domingo
quedándose los Capellanes con el sueldo q^e ga
ra su Congregacion cada uno en su
p^o y de deluago Para siempre de mas no se
de dar a los Capellanes q^e des ago dexa
mos de la R^{ta} Congregacion de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
posicion de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
posicion de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
curia de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
era personas no pareciere lo damos redemos
q^e nos pareciere en la dha Capellania de S^{to} Domingo
Capellanes Para q^e cada uno de ellos en S^{to} Domingo de S^{to} Domingo
la posesion q^e no los de la dha de S^{to} Domingo de S^{to} Domingo



Quilte Marañesio.

SELLO QVARTO VENTENA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Quera es que...
da de no...
redes a la...
ro de for...
ron...
guro...
no...
m...
de los...
Capellania...
mentos...
ra de tener...
chiedad...
cher...
tenen...
a la...
s...

Lo primero...
Cruz...
dan...
igo...
Cruz...

En la ciudad de Mexico.



SELLO CUARTOVENTE GA
PAVESIS ANO DE MIL SEIE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

0018 qua no milla de Valen _____ 4000
 0028 Ona Cruz de Myr de amora rada a los
 Calle de dyraun lende las de lorenzo del
 Blas tan cher chidmarano de la uall
 Sanchez Ouda de San Lopez de
 dyraun de San lorenzo de Valen
 milla de _____ 3000
 0038 Ona Cruz de descho de Valen de descho
 principal Contra Tomalo de dyraun
 de San Myr de dyraun _____ 2800
 0048 Ona Cruz de dyraun de amora de dyraun
 de Comera a lende de lende Comera de M.
 Sanchez Calua de Comera de Bemio San
 cher de familia del Sr. de M. de
 de dyraun de Valen de dyraun _____ 20500
 0058 Ona Cruz de dyraun de dyraun de dyraun
 de dyraun de dyraun de dyraun de dyraun
 de dyraun de dyraun de dyraun de dyraun
 Sanchez Binayre de dyraun de dyraun
 Ona Cruz de dyraun de dyraun de dyraun
 de dyraun de dyraun de dyraun de dyraun _____ 2400
 0068 Ona Cruz de dyraun de dyraun de dyraun _____ 10800

no de Santiago que ha en sus fincas el 10 de 700
suyo en sombra de pino q linda con un cañal
Benito Cuadros de pino 2 con un cañal
Pedro Sanchez Hidalgo un de pino 2 con
linderos q vale sero N. 8100

Una sueta de tierras al Rio de Sal
que en su camino de pino q ha en su finca
Graduado que no ha finca de Capellan
que ora Santiago Diego Benito Cuadros
Benito Cuadros de San Juan de los Rios
de Pedro de la Roca q ha sus linderos que val
de sero N. 8200

Una sueta de tierras al Rio de Barro
que en su camino de pino q ha en su finca
naya en sombra de pino linda con un cañal
Xosua Lopez Mansilla de Diego

Lopez Diego un de pino en su finca
Una sueta de tierras al Rio de Sal
que en su camino de pino q ha en su finca
Cuadros linda con un cañal de Benito
de Sanchez de la Roca finca del Rio de pino 2 con
linderos en pino de que sero N. 8300

Una sueta de tierras al Rio de Sal
linda con un cañal de pino q ha en su finca
de pino q ha en su finca de Benito San
Juan de la Roca de San Gomez Sanchez
de Valen o un de sero N. 8400

Una sueta de tierras al Rio de Sal
de la pino q ha en su finca
138750

Dura o cho fanada Linda Comen... 130750

Pedro Sanchez hidalgo Idecho Pedro San...
choer Rio q Vale qua No 2400

Otra Suave de Arroyo a lino de la Rep...
ramino de rami q hare en Sombra...
fan Linda Comen... a lino...
rado de rami de Alonso Sanchez...
en Puy bino de rami que vale qu...
2400

Otra Suave de Arroyo a lino de Arroyo...
Comen ramino de rami de Arroyo...
hare rino fan en sombra dura lino...
Arroyo de fan de Arroyo...
Arroyo de rami de rami que vale...
2250

Otra Suave de Arroyo a lino de Arroyo...
la ramino de lino de Arroyo q hare en...
Sombra dura lino de Arroyo de Arroyo...
Arroyo de rami de rami de rami q...
Vale de rami de rami...
2250

Arroyo Colmenar de Cuada a lino...
la suava ramino de lino de Arroyo...
lino Colmenar de lino de Arroyo...
de Arroyo Sanchez Rio q Vale...
30000

Otra Suave de Arroyo a lino de Arroyo...
de Arroyo de Arroyo de Arroyo...
de Arroyo de Arroyo de Arroyo...
180050



SELLO CUARTO VEINTENA
RAVEGIA ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO. 1808

Para su cargo y mercaderia que no milla 40000
vion Colmenas elose Rey Rey Dagon
2ing fan fan de vino eicos fan fan
deruada 12000 mill 100000000

en omnia Balata y Casa para sus
in dumber adons 38000

Imporan los bienes que nos quedan despues
los q damos y asien a nos a la capellania

nos tenemos y gozamos y muy nos propios y erran
to dos libros de fofate carga de rimo de uida empens

Memo me sin cuto maix raris y a nos a la un
q no laneris y galy los aleguamos en cura vil

mid y o demos para la dha fundacion de capella
na sin ningun sea duno muy no midenuy nos

brta y para q la suuan Nambua nos por ximo
no capella na a su Ramon nos no y despues

deve a gran Gomez Sanchez tambien muy no hi lo
y despues de lo sean nros nros nros capellanos Presi

ximo de Amain a Amoin de la dha Orden a lo
no luy raga Labindo dos omia en Grado de

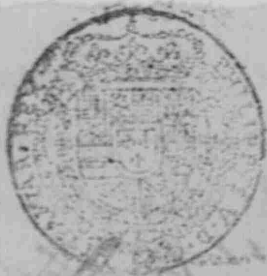
2038 Igual y Ordenes la que no fue mas Po bu y



SELLO QVARTO, VEINTEMA
PAVEDIS, AMO DE MIL SETE
SIEMTOS Y DIEZY OCHO.

Dijny de... [Faded handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to contain names and titles, possibly related to a land grant or a legal proceeding.]

de Vniverso Continuo...
hablaren favor...
lado de...
quise...
Quisa...
que...
Sino...
dificider...
repello...
tura...
dieta...
Quis...
de...
quero...
pedira...
Suenos...
g...
Seme...
di...
en...
Dad...
f...
...
...
...
...
...



Estados de Indias

Año 18 9)

SELLO QVARTO. VEINTENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO.

Suplico a V. M. hecho
a favor de Juan Calvo
Vino a la Real Audiencia
por el Sr. Juan Calvo
Sr. Juan Calvo

Suplico a V. M. en la causa de
Juan Calvo contra el Sr. Juan
Vino a la Real Audiencia
por el Sr. Juan Calvo
Sr. Juan Calvo

Salvo con pagar
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia

de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia

de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia

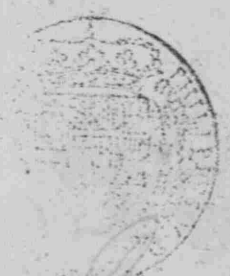
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia
de la Real Audiencia

En m^{te} de quinquenta^{to} de vellon...
de diez años en sus Platos y Papeles...
que cumple la cantidad de...
Las que no como Lavado...
Diez mil de... de las...
y platos en los dos años...
de Agosto de... de mill...
Acuerdo... de...
papel... de...
de... en las...
expensas a...
provisiones...
Penella...
buena...
a cada ocho leguas...
poderes...
propiedad...
roque...
anadiendo...
con...
por...
macho...
de...
por...
de...

[Faint, illegible handwritten text, possibly a legal document or correspondence, written in an old script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

Handwritten text in a historical script, likely a form of Latin or a related language. The text is densely packed and appears to be a formal document or record. It includes various names, titles, and possibly dates, though the specific words are difficult to decipher due to the cursive and historical nature of the script. The text is written in a single column across the page.

200



Plateme-encis.

SELLO QVARTO VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE,
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Humana sequis...
Cota su dho...
del donar ni...
con don...
red...
varian...
Comen...
Curador...
no...
Mion...
ni...
ab...
ni...
gado...
Conceder...
fecim...
A...
ephecha...
quey...
m...
Por...
lag...
so...
retada...

Benito
Jualonso
J. Nunez...



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVÉDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Como yo firmaria Parade en Cosa buza da del Conforam
 no somo a los Com que hon didos en la misma Pray me
 ra de Suministro y firmaria de los dias non rodo con
 de anno fauor de la C. de la p. de la d. de la
 Pica el non de el de la parte de la misma Com. de la
 d. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 ro fuir de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 g. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 O. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 es. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 la heredi. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 p. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 es. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 la. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 del. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 in. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 que. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 no. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 su. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 de. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 da. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 da. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 p. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 us. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 s. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 fe. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 g. de la parte de la parte de la parte de la parte de la
 R. de la parte de la parte de la parte de la parte de la

Christobal de Mangel
 maldonado

Don Juan Sanchez Rico

Poder Como se dequiere pora q 3. 184
sion dille dicitur oco m fubria sequim

so ha se ladam de la piam de piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam
de la piam de la piam de la piam

de la piam de la piam de la piam



De la Real Audiencia.

**SELLO QVARTO. VEINTIENA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.**

Con la orden y traslado de la Real Audiencia de Lima a favor de don
Sancho de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don
Alonso de Albornoz y de don Alonso de Albornoz y de don

Francisco de Albornoz

Albornoz

Don Sancho de Albornoz

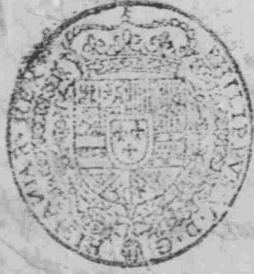
20

Están sus marcos de Naigu q^{da} tema f. saca
 hasta el día de la fha y por su aca de sus d^{os} el
 d^{os} abundante hecho a favor de d^{ho} D^o Baltasar
 sea hecho nuevo adendum^{to} a favor de su mag^d por
 vimo q^{da} y por ello se no manda por que en vna
 nueva c^o de q^{da} fundado en exco^o de vna q^{da} que
 en nombre della q^{da} su conuexo hazemos obligar^o de q^{da}
 con q^{da} saca sus marcos de Naigu d^{ho} fabrica en
 cada un año de vno q^{da} hazemos esta obligar^o
 q^{da} empizana con el día de la fha q^{da} cum
 plen^o onoral día de mayo q^{da} viene de mill^o q^{da} 2
 veinte y tres pagas cada uno de d^{hos} marcos en lo
 mencionado año a guiso de d^{ho} y otros q^{da} que
 de pagar en poder de d^{ho} o de quien su mag^d
 q^{da} de su d^o conuexo de hazienda de q^{da} en el
 de d^{ho} q^{da} su conuexo con las d^{ho} la cobranza de
 marcos de saca del cranco de d^{ho} q^{da} de la
 o de donde se determinare y si subrediere sin omisa
 están en saca d^{hos} sus marcos en cada año q^{da} los años
 saca de que no a quatro meses se lea de poder oblig^o
 a su pago q^{da} todo rigor de d^{ho} q^{da} exco^o con que
 no d^{ho} de salario en cada un día al exco^o que
 omine a ello con los de vna d^{ho} q^{da} se
 que rambien se lea de exco^o sobre q^{da} d^{ho} nom^o
 Remunramos la Pramaica de Salario del C^o
 m^o de todo lo d^{ho} obligamos los vnos q^{da}
 con q^{da} de este d^{ho} conuexo mubles y d^{ho} am^o q^{da}
 aca con poder a las Just^{as} de su mag^d q^{da} sean
 sentes para q^{da} se apremien a su cumplimiento como q^{da}

AM...
E...

Ante mi Pasada en Casa Burgada en Cui comienza Re
 nunciando todo deo gleya de la parte de dho conzeso
 de legonral que que la parte se adierte qd la
 cosa sea qd estan y otros a favor de dho R. B. Alvaraz
 de No siete mazo y Cuple impresas de Junio el
 año de mill e setenta y Ocho Respecto de como Nuevo
 a Nute onesta de esta fleta la dama puela q de m...
 que un Calor gefuto Respecto de ir em beuidos en un
 los dos años q faltaban al Cumplim de dulla p...
 ponteari por el Nuevo Rdm. los Señores O...
 qd Lo el Nro Nro fe conozes Jasi lo Anogon q...
 moron siendo testigos Suestian Nro Ju Nro...
 qd Jul Benitez Ver de dudan a Nute enella
 de Ciento y quatro dias de Nro de Sep...
 de dier gocho a q de la Nute de Nasquantas que
 Cbo de los dos años Caidos hasta quince de Nro de darte
 año que fueron seis mazo los que faltaban qd sacor se al
 garron a Varon de dier de Amaro qd lo quimiza a los mazo
 de Junio Julio Agosto y parte de Sep. hasta el dia de
 qha seguidos aidam la obturacion de sacor los mazo
 qd correspondian a este tiempo Van lo Redbeatim para
 que conste =

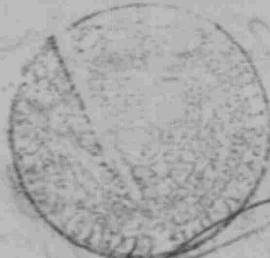
Benito Sanchez
 J...
 + P M R
 de los
 Juan Gomez
 de los
 Alonso Gomez
 Pueblo
 Anem
 Alonso Sanchez



g. istama anois.

SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



SELLO QVARTO, ACADEMIA DE CIENCIAS Y LETRAS DE BUENOS AIRES

Don Juan de Dios... Don Juan de Dios...
 de guerra...
 una...
 mañana...
 en la calle...
 de...
 y...
 la...
 Juan...
 I...
 que...

Don...
 que...
 tomar...
 M. Sanchez
 Nico

En... de 18 de... de 1818 -
 In...
 ...

Yo Juan de Navarrete
Yo fumo la pipa como acostumbrar
Yo soy de la villa de Alcazar de San Juan

Ante mi

Juan de Navarrete
Juan de Navarrete

Juan de Navarrete

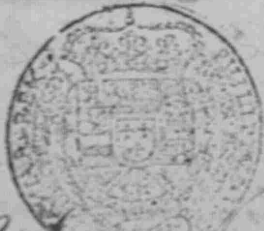
En vista de lo acordado p. N. y en Informe
Lo que se hizo acerca en D. de la present. de esta
Informado de lo que se puede hacer. que de
a seguir a N. que se le que de dar la gloria
que solicita N. Dico que D. Valverde
la su serv. p. N. un hombre. Muy a subido
de considerable Caudal obligandore a darle algo
de home estado, la coma de N. y N. y
se esle. lo q. tengo entendido tendria gran
Conveniencia a la N. mia gloria
mandara lo q. fuese servido de N. y N.

Domingo Jacinto

En San de 26 de Sept de 1718

Yo el Portavoz a cargo de este
escritura de obligacion de darle lo queo hace

Juan de Navarrete
Juan de Navarrete



108

SELLO QVARTO, VENTA. 108
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

130 legas

laioner
del lillo
su dia
su fra

Como Do. Alonso Sane de...
ta Villa de...
de...
sita de edad de seis años que de a Criado...
Mujer legitima de un...
Presente...
Pasada...
me...
Entonces...
sario...
quien...
me...
le...
que es como se sigue

Don...
De...
Don...

de...
ando que...
bo...
Cumplimiento...
me...
la...
Cosa alguna...
de...
Caudal...
Tomar...
Entonces...

301

Comprar y darle una Carta de Doña de todo lo nerc
 sario cumplidamente. Sin que falte cosa alguna
 segun en la forma que es escrito haciendola enseñar
 vez del uero a labor y demas ofizios que deue saber con
 aplicazon y Cuydado y forma que deya todo aquello que
 las demas mugeres la ello y cada cosa y arte de ello de
 me a de poder apremiar por los Remedios de lo de
 el Consecro y N. lard. de la Sery. me ay por bien
 Consentido y Ennegado a Todam. Eduntar. lo que
 N. nungis las leyes de la entrega de Pruebas Coserz.
 de lo lo y engano y demas de el caso y para lo a si
 Cumplir. obligo mis Crenes. Hazien da auidio y por
 auer Doy poder a los r. Juezes y Justos que de la Cau
 sa de negocio quedan de uen Conocer. Especial al
 los de la Cuidad de Perona N. nungis lo que
 que tenga o gane de la ley de Conuenir y Jurisdicis
 ne omnium iudicium y que a ello Prozean como
 por sentenzia definitiva de sus Competente Pal
 da en Cosa Juzgada N. nungis todo avos y leyes
 de su favor y la Gral. en forma Concl. Capitul
 de duarous de solutionibus suam de penis de q. Confesso son
 laudor Santa Argue. en el puen. en, su y serigos en la
 Crilla de Baluerda de me y de die dias de el mes de
 fey. de mill sezes de diez y ocho de el mes de el mes de
 a quien de el es. doy fe conoze siendo testigos Juan de
 Gum. de Benito Sanchez. Rico familiar de N. oficio de
 adin de uen de Diego Sanchez Rico. todos en el
 en me de Benito de Juan Competente am. fuxo. de
 de

M. Sanchez
 Rico

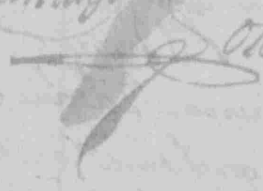
Pedro Sanchez Rico

05
1.1.1

alí Inm^o lo Curador como Defensor de
las favorables q^o & leyes con man^o apell^o
sup^o & sup^o & p^o & sup^o & sup^o & sup^o
de Varaquin con V^o & Conden^o p^o
de N^o hay to de quanto Iohann^o p^o dia p^o
riendo q^o & q^o & q^o Paracello de Requiere de
nervano en ledor con libe^o N^o ad m^o
Quanon con clau^o de l^o N^o N^o Juan
q^o sortir^o deusca los sortir^o deombasca
de N^o N^o de los Velas en forma de l^o
nervano en d^o q^o & q^o & q^o & q^o
un de a l^o & l^o & l^o & l^o & l^o
p^o & q^o & q^o & q^o & q^o & q^o
ro l^o & l^o & l^o & l^o & l^o & l^o
riendo de q^o & q^o & q^o & q^o & q^o
que se bay^o & q^o & q^o & q^o & q^o
sinos de q^o =

Sebastian de santago

Alm^o

 Alonso Sanchez

no lamen... de las...
med... para de...
de los...
algun...
primera...
la non numerara...
Coma...
fuo...
muy...
Caso...
algun...
de...
nacion...
siempre...
dura...
quiba...
gloria...
cha...
dis...
ger...
jame...
le...
rema...
de...
lig...
no...
algun...

unida o individual...
 de do elto...
 de...
 me...
 cada...
 un...
 sin...
 en...
 pa...
 lo...
 que...
 para...
 to...
 el...
 que...
 de...
 pa...
 ob...
 un...
 solo...
 que...
 que...
 pa...
 de...
 p...
 de...
 de...
 de...
 de...



Lo de No bien
173

SELLO QVARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Obligados a favor de Don Gutierrez de Buitrago y Beatriz delgado sumos. Contra Don Juan Cirion como nos Beatriz y Gonzalez de Buitrago y Franca delgado del Conde y Franca delgado Manido sumos. de 29 de Mayo de 1718 =

Y nos que somos Conde de Saur de Calude y heredado Conde de Saur y heredada la herencia en su calidad de Manido a su vez en el de Regencia y de la Manido de Saur de mano comun Cada uno de los Nros Señores Insolidum Pleun sacrosanctos como expresamos Renunciamos las cosas de la Manido muni pagados de la Division ejecucion y nuncie constitucion y todas las demas cosas y acciones de fueros y de otro dote como en ellas se ven cada una segun tiene mudo de mil de cinco de pora satis de diferentes dudas Conquenos emor ha sero de Conde de Saur y Beatriz delgado nuestros Padres nos an imo de mil comprado dos mil quinientos y setenta y cinco y dulos an tenido abien de los quinientos y setenta y cinco y setenta y cinco an la Franca delgado en quenta de las lexionias Patria y Mater na de ede aver de otros mil Padres y ana que se duntan Con las Canons de los que me duntan de pora al tiempo que Cas con del. Gonzalez Manica y mizrima Manido de que le emor de herencia y pel delerius de otros quinientos y setenta y cinco y pora la buena quenta de diez aver con los demas nros hermanos al tiempo que se a cada herencia que de los quinientos y setenta y cinco los otros quemos estian de obligacion y poniendolo en execucion de los y amor y por esta nos obligamos a pagar adhos nuestros Padres de Saur y Beatriz delgado Conde de Saur de Calude y heredado

10
871
y a quien se llama Cobice los dho. dos mill 800 de vellon
segun pudieremos irlos pagando cada año hasta aver sal
tado dha cantidad y cinco sea visto de quos del falle
cimiento de dho. nuestros Padres y Sugetos no estando para
entonces cumplida y satisfecha esta deuda que dhan
donos tocar en particion por via de legitimas. Nos queda
obligar a su pago requeridamente que lo emor de ir pagando
cada año segun pudieremos como va dho. arriba y de viendo
caer en dho. caso el fallerim^{to} de dho. nuestros Padres en
las legitimas q' ayamos de aver los emor de tomar en cuenta
dellas sin escusa ni contradic^{ion} alguna. Y ello tenor a de
poder obligar por todo dho. de dex^{er} y via executiva ag^{ra}
nos obligamos con nuestras Personas y Bienes muebles y Raizes
avidos y por aver con Poder a las Just. de el Rey Mag. de q' axa
Al agrimis dello como si lo quiesca a fuerre Sentencia Defi
nitiva de Nro. competente sacada en lora Surgada en lora
primera Renunziamos todo dex^{er} de las denuestas favor contra
que la que la prohibe y lo la dha fran^{ca} delgada el Reme
dio del Celidano y la nueva constitucion y leyes de dho. y por
vida q' hablan en favor de las muerres de Cui efecto fue
ausada el 14 de mayo de 1500. Y como dho. dora dellas las Renunzias
de que lo el Rey de dho. y a si mismo. q' las dho. dora
a Dios y Ma Cruz segun derecho de no ir ni venialon
na esta escritura f^o Razon de mi. Dote avias fueny Pa
ra ferna les hereditarios y mitad de ganancias in por
ello pedir lo que f^o lo contenido en esta escritura ni fue
den sacados y executados y no q' dho. o contra ello
fuerre no quiero ser oida en Nros ni fuera del y deste

104

Juramento no pediu absolucio ni Relaxacion a la Sant
tidad Su Mages en aora dize impulado q^d de derecho
me lo queda y dize Conceder y auingudenu Conceda de
Propio motu ad effectum agendi del re Vase y en a
que dize q^d de Caca en Caso de denuos Cales p^roquant
este otorgam^{to} aido de mi libre Voluntad y Con feso no
tengo hecha Reclamacion en Contrario Los otorg^{tes} que
Lo Otorg^{no} Di si fe Conozco a la Otorgacion y fimo el que
Lago of^o la que no m^r testigo q^d lo fuxon Ju^o Marin gillo
Ju^o Alonso de la uera y Alonso de la uera de^o de uera uera
de uera uera en ella a Diez e No uiembre de mill e setecientos e

Diez e ochos
Benito
Gonzalez

Ju^o Marin gillo
[Signature]
[Signature]
[Signature]

4
1710



Intemarchio.

SELLO VARTO VEINTE MA
RAVEDIS, ANO DE MIL SETE
SIE ITOY DIEZY OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and scribbles, including a large, stylized signature that appears to read 'Antonio' or similar.]

[Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a list or index.]

Del Rey en Aragon.

11 de Novbre



SELLO QVARTO VEINTENA
RAVEDIS. ANO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

115

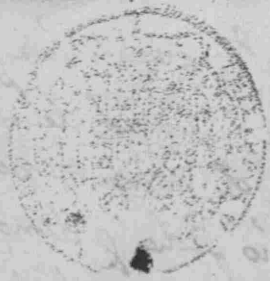
[The main body of the document is filled with dense, handwritten text in a cursive script, which is largely illegible due to fading and the angle of the page. The text appears to be a legal or administrative document.]

120

forma de lo necesario en el q para nra fura q fura
 ra dize Poder q de lo que interia del se obra cuando
 puente de la dha Bitoria de nra mason q se de dho
 ma hias fuz en loo necesario qida q demande lina de
 adho mi Mondo para la aprouemon dize Poder q fura
 dida por dho mi Mondo q fura aceptada della Plando
 Poro q fura q fura en caso de su necesario el Poder q fura
 da por dho mi Mondo q fura q fura q fura q fura q fura
 e o de q fura dize el verbo ad verbum q fura q fura
 como si aqui fura expuado lina de q fura q fura
 Contradiri q fura da mi nra alguna q fura q fura
 aqui dho cada uno q fura q fura q fura q fura q fura
 nas q fura q fura q fura q fura q fura q fura
 a los q fura q fura q fura q fura q fura q fura
 no agrumun a la q fura q fura q fura q fura q fura
 gada en Cua primera denunciamos todo dos Leyes de nro
 favor con lo q fura q fura q fura q fura q fura q fura
 laura el remedio de q fura q fura q fura q fura q fura
 que de nro dize q fura q fura q fura q fura q fura
 vnos de Cua e fura q fura q fura q fura q fura q fura
 de ellas las dize de q fura q fura q fura q fura q fura
 Poro q fura q fura q fura q fura q fura q fura
 no interio q fura q fura q fura q fura q fura q fura
 caluo q fura q fura q fura q fura q fura q fura
 en ella a nro q fura q fura q fura q fura q fura q fura

Matias
 Fernandez

de la dha Villa de ...
 de nra ...



... ..

SELLO CUARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page. The text is written in a cursive style and is difficult to decipher.]



Quito, a 10 de Mayo de 1700.

**SELLO QVARTO, VEINTIENA,
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO.**

Como los que dho es firma son: *De finitima el Dues*
Competente gasada en Cosa juzgada en Cua primera de
numisacion todo del que de su favor conlagen. y la
que la prohibe y los otros que le eler. Noi felona
Carle Orogonon y fmanaron su de testigos 200?
loper Antueras fion fenz gilla y du Martin qui Mo
Ued duxtam.

Francisco Gonzalez
converras
Alonso Sanchez



in facie maranebis.

123
15 de Agosto

**SELLO QVARTO. VENTIENA.
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.**

[Faded handwritten text, likely a list of names or titles, including 'Don Juan de...' and 'Don...']

[Handwritten text block with a horizontal line and the number '18500' at the end.]

[Handwritten text block with a horizontal line and the number '28000' at the end.]

[Handwritten text block with a horizontal line and the number '18500' at the end.]

[Handwritten text block with a horizontal line and the number '18500' at the end.]

51
firmas de fran Gomez Sanchez y Alon de blanco
chuz dno Pubitico

Para suerte de ...
dno ...

Y en quanto los Cienos aqui ...
los que los firmamos ...
libros de toda ...
paga ...
dha Capellania ...
quiere ...
dha Capellania ...
un dha ...
cada año ...
dha obligación ...
de fran ...
ante ...
en mismo grado

Una Camisa de seda y de seda N^o _____ Do 304
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 30
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 12
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 22
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 100
 Dos Camisas de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 15
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 40
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 30
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 24
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 20
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 12
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 13
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 20
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 40
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 18
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 15
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 12
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 15
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 60
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 36
 Una Camisa de seda y de seda de Lierno Conglomerada Do 40

126
1810

AMET
ESTE

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de
de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8085

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8060

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8033

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8020

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8024

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8028

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8016

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8030

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8015

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8020

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8015

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8004

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8082

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8030

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8024

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8090

de la Com. de S. Juan de los Rios con la p. de 8008

PA-5

20-3

10-8

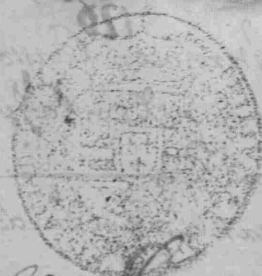
20-8

80-8

20-3

514

19810



El Rey de España.

SELLO QVARTO VENTENA
RAYEDIS ANO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO:

28.0
29.0
30.0
31.0
32.0
33.0
34.0
35.0
36.0
37.0
38.0
39.0
40.0
41.0
42.0
43.0
44.0
45.0
46.0
47.0
48.0
49.0
50.0
51.0
52.0
53.0
54.0
55.0
56.0
57.0
58.0
59.0
60.0
61.0
62.0
63.0
64.0
65.0
66.0
67.0
68.0
69.0
70.0
71.0
72.0
73.0
74.0
75.0
76.0
77.0
78.0
79.0
80.0
81.0
82.0
83.0
84.0
85.0
86.0
87.0
88.0
89.0
90.0
91.0
92.0
93.0
94.0
95.0
96.0
97.0
98.0
99.0
100.0

Un Bazar con Marmelley que 18810

Se compone de Dos platos de malaga y de
grande fino de Borgo Nere medianos
Barra Varuloy bonay de Brusaleusa
dey picos de Camaron quaxena de agua de 44

Dez platos de Varnay en Candanes
Vasar nueros con Diferentes pimientos
de dos de pavor de Varnay nueros con de
de pimientos para el tapo enro de olivito
Rio de 8090

Unesia de Vnay alfor deay nueros
Mer de 8010

Un medio de ley para Medico de 8002
De Candalyrines de 8005

Unas Blanca de cobramilla de 8008
Cortura de Vnary de 8008

Una suya de Vnary al vino de la
Cahadoy de qua fan en sombra dura
poco may y menos de linda concuray de
que ca. de de fan de Bernedo de Pano
Sanchez Rio de xeno Sanchez menora
qua de de de 8950

Una suya de Vnary al vino de la
hora perulera de de fan en sombra
dura linda de xeno de de de 8950

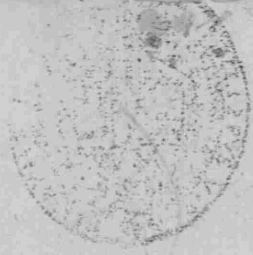


SELLO QVARTO, VEINTENA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

De la Remo Tomate Quince de tauy 28419
 De los Corderos en su calidad de quince 8450
 De las fan de Simon Vera Sembrada en
 tierra de hoy Quince 8055
 Calera de Sembrar Media de una de la
 de la Calera de hoy con el ay de culto con
 raro quechero en ocho 8008
 Una Ora quince 8015
 Una mañ de Nolo de Caraca de donad
 seis 8006
 Sembrad de la Bulla de Dignitacion
 cinco de tierra Quince 8155
 De las Rabas de Manu de m. donad
 de Sembrar Quince ocho 8038
 Una Manu de anay de blanco
 Quince 8025
 Una Manu de Navafina
 Blanca quince 8015
 De las Rabas de Manu de m. donad
 de Sembrar Quince ocho 8006
 Una Manu de Navafina de Navafina
 a Navafina 8000
 cinco de tierra Quince 8120
 De las Quas fan de una de quince
 ocho 8048
 Conzan los Diny a quince 8080
 de las Quas fan de una de quince

AMERICAN MILITARY
POST OFFICE
ST. LOUIS, MO.

El intemarancio.



SELLO CUARTO, VEINTE MA-
RABES, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO:

Planeta



SELLO QVARTO. VENTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEZ Y OCHO.

Santa E. N. a. de Colunga...
Alfonsos del...
Juan...
Maria Sanchez...
Juan...
Cristobal...

ya menuraria...
Lento...
leyes...
Cardinal...
vini...
Calas...
hoy...
ellos...
may...
terrenal...
de Domingo...
A la...
ca...
bueno...
ma...
salida...
litocan...
mona...
aseguraron...
emos...
cuanto...
no...
Dex...
en...
Dex...
en...

129
Libro de onagraua a Luis Complot Obligamos a cada uno de
nosotros Oñey Anubly y Dños amos de Pauer con Poauale
Susana y de la Mesa de onagraua como si los dho a fe
ra son de financia de su Longente Perada en la Reza
da en Cua primera den todo de diez demultas favor
Con la in Laquila Pro Site y La dha Maria Sanchez el
Remedio de Melitiano Duranua con sus hijos de los
y Partida q' hallan en faja de las Maximas de Luis efato
fui autada de Agust' es Saindra de las las del. de que
de el no no fue de simon de las de los y de las de los
del. deno in Oñey con la in de los de los de los de los
Sana Oñey Poma fernaly de los de los de los de los
ria in fella de los de los de los de los de los de los
ren sacados de los de los de los de los de los de los
quina por Oñey de los de los de los de los de los de los
asido de los de los de los de los de los de los de los
non de los de los de los de los de los de los de los
naio de los de los de los de los de los de los de los
ate Saindra de los de los de los de los de los de los
queda con red de los de los de los de los de los de los
e feitan a gudi de los de los de los de los de los de los
en Cato de los de los de los de los de los de los de los
Ocho de die de los de los de los de los de los de los
Loche de los de los de los de los de los de los de los
tygo a Hugo de los de los de los de los de los de los
fueron de los de los de los de los de los de los de los
chea Rico de los de los de los de los de los de los de los

Jesús de los de los de los de los de los de los de los
Mr. Calbo de los de los de los de los de los de los de los
Alonso Sanchez de los de los de los de los de los de los de los

